


POLÍTICA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	13/03/2026	Creación de la política de gestión de riesgos y desastres.

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN DE PLANEACION ESTRATEGICA		Fecha creación del formato: 13/03/2026
			Código: E-GPE-DT27
POLÍTICA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES			

1. Declaración de la política

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, en cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con los principios de la gestión pública, adopta la presente Política de Gestión de Riesgos y Desastres, con el propósito de identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar de manera oportuna los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la continuidad de la prestación de los servicios y la seguridad de las personas, bienes e información.

La entidad se compromete a implementar estrategias orientadas a la prevención, reducción, manejo y control de riesgos, así como a fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante emergencias y desastres, promoviendo una cultura organizacional basada en la gestión del riesgo, la mejora continua y la protección de los recursos públicos.

En este sentido, el IMEBU integrará la gestión del riesgo dentro de sus procesos institucionales, en articulación con el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y las disposiciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, garantizando la participación activa de todos los servidores públicos y contratistas en la identificación y control de los riesgos asociados a la gestión institucional.

2. objetivos de la política

1. Fortalecer la gestión institucional del riesgo, mediante la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del IMEBU.
2. Promover la cultura de prevención y autocontrol, fomentando la participación de los servidores públicos en la gestión del riesgo y la adopción de buenas prácticas administrativas.
3. Garantizar la continuidad de la operación institucional, mediante la implementación de medidas de prevención, mitigación y respuesta frente a emergencias o desastres.
4. Proteger la integridad de las personas, los bienes y la información institucional, minimizando los impactos derivados de eventos adversos.
5. Integrar la gestión del riesgo en la planeación institucional, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3. Alcance


La presente política aplica a todos los procesos, dependencias, servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas vinculadas al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, quienes deberán participar activamente en la identificación, gestión y control de los riesgos asociados al desarrollo de las actividades institucionales.

Principios de la gestión del riesgo

La gestión de riesgos en el IMEBU se fundamenta en los siguientes principios:

- Prevenición: Priorizar acciones orientadas a evitar la ocurrencia de riesgos o minimizar su impacto.
- Responsabilidad: Todos los servidores públicos son responsables de la gestión del riesgo en el desarrollo de sus funciones.
- Mejora continua: Fortalecer permanentemente los mecanismos de identificación y control de riesgos.
- Transparencia: Garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y la rendición de cuentas.



 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN DE PLANEACION ESTRATEGICA		Fecha creación del formato: 13/03/2026
			Código: E-GPE-DT27 Versión:1.0
POLÍTICA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES			

- Articulación institucional: Integrar la gestión del riesgo con los sistemas de gestión y los procesos institucionales.

4. Marco Normativo

- La presente política se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:
- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 2, 209 y 269, relacionados con los principios de la función administrativa, el control interno y la responsabilidad del Estado en la protección de la comunidad.
- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que establece mecanismos para la prevención de riesgos asociados a la gestión pública.
- Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se integra el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Norma Técnica ISO 9001:2015, especialmente el enfoque basado en riesgos aplicado a los sistemas de gestión de calidad.

5. Responsables de la implementación

La implementación, seguimiento y mejora de la presente política estará a cargo de:

- Dirección General del IMEBU
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Líder de SST

Quienes deberán garantizar la aplicación de los lineamientos de gestión del riesgo en los procesos institucionales.

6. Seguimiento y mejora

El Instituto realizará seguimiento periódico a la gestión del riesgo, mediante la actualización de matrices de riesgo, auditorías internas, monitoreo de controles y evaluación de indicadores, con el fin de fortalecer la capacidad institucional de prevención, respuesta y recuperación ante eventos adversos.

Firma,

CLINFOR BELLO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL

17/03/2026

Proyecto: Jairo Antonio Méndez Castillo CPS STT/SUBAF